



CONSTANCIA N° 357

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 04 DE JULIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 485 PRESENTADA POR DOÑA **JESSICA LEVANO CONISLLA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 47541239, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 022 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **HORACIO ESTRADA GUTARRA Y ESPOSA A FAVOR DE: RICARDO LUIS BARBOZA MENDIOLA**, CON FECHA 16 DE ENERO DE 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 55 AL 56 VUELTA, DEL TOMO I DEL AÑO 1987, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **JESSICA LEVANO CONISLLA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 47541239 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 09 DE JULIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2024 13:25:20-0500



NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

DE SALDO DE PRECIO Y QUE LOS GASTOS QUE ORIGINE ESTE CONTRATO, SE
HARAN DE CUENTA DEL SOCIO.-AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLASU-
LAS DE ESTILO Y SE LIVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD-
- INMUEBLE. CHINCHA ALTA, 24 DE NOVIEMBRE 1986.- FIRMADO: E. SANCHEZ--
- P.- T. ROJAS.- FIRMADO: A. PALOMINO FL.- FIRMADO: F. TOLMOS T. UN SE--
- LLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO TOLMOS TOLEDO, ABOGADO, REGISTRO 905--
- "ICA".- CONCLUSION:- INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y -
- FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEIDA INTEGRALMENTE POR MÍ, SE AFIR-
- MA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMI--
- TUD, DE TODO LO QUE DICE FEJANTE MÍ:-



CAU: Lloque Yupanqui Ltda.
Arturo Tolmos Alfaro (Gerente)
[Signature] (Presidente)

ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO - NOTARIO

*En la fecha
requi testigos
de las partes
al interesado.
Doy fe.*

NÚMERO 22 EN LA CIUDAD DE CHINCHA AL-
COMPRAVENTA TA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE
- HORACIO ESTRADA GUTIARRA Y ESPOSA: ENEIRO DE 1,987, ANTE MÍ: AR-
- RICARDO LUIS BARBOZA MENDIOLA TURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO-
- LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 532562, ELECTORAL 21799174 Y TRIBUTA--
- RIA 6361374; SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DON HORACIO ESTRADA GUA--
- RRA, EMPLEADO, CASADO, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 24020947, --
- ELECTORAL 21807278 Y TRIBUTARIA 8495743, SU ESPOSA: DOÑA ROSA AMÉ-
- RICA TRUJILLO DE ESTRADA, PROFESORA, CON LIBRETAS NÚMEROS: -ELEC-
- TORAL 21809452 Y TRIBUTARIA 2500864; Y, DON RICARDO LUIS BARBOZA
- MENDIOLA, PROPIETARIO, SOLTERO, CON LIBRETAS NÚMEROS: -ELECTORAL -



30401004 Y TRIBUTARIA TRÁMITE ; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 36 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 20, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: M I N U T A: - SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DON HORACIO ESTRADA GUTARRA Y SU ESPOSA DOÑA ROSA AMÉRICA TRUJILLO DE ESTRADA, A QUIENES SE LLAMARÁN LOS VENDEDORES; Y, DE LA OTRA PARTE, DON RICARDO LUIS BARBOZA MENDIOLA, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - P R I M E R O: - LOS VENDEDORES SON PROPIETARIOS DE UN TERRENO DE CULTIVO, ANTES ERIAZO UBICADO EN EL PAGO DE ROCO BAJO, TOMA DE CARRIZO, DEL VALLE DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO, DE ESTA PROVINCIA, LA QUE TIENE UN ÁREA DE UN MIL CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1,523,00 M²), ENCERRADOS POR LOS SIGUIENTES LINDEOS GENERALES: - POR EL NORTE, CON LA ACEQUIA DE ROCO; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE LA TESTAMENTARIA DE ZOBLÓ FÉLIX; POR EL ESTE, CON LA ACEQUIA DEL CARRIZO; Y, POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE DON HUMBERTO MUNAYCO PACHAS. - LO ADQUIRIERON A MÉRITO DE LA VENTA QUE LE HICIERA LA SOCIEDAD DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS VISICULTORES Y ANEXOS DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, DE FECHA 18 DE ENERO DE 1980, POR ANTE LA NOTARÍA DEL DOCTOR DANIEL ABRÉGÓ DEL RÍO. - S E G U N D A: - POR EL PRESENTE CONTRATO, LOS VENDEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉtua EN FAVOR DEL COMPRADOR, EL PREDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA COMPRENDIÉNDOSE SUS ENTRA



NOTARIA PUBLICA
 ESTURO TOLMOS ALFARO



DAS, SALIDAS, SUELO, SUBSUELO, SALIDAS, DERECHOS DE AGUA, LA CONSTRUCCION DE ADOBES EXISTENTES, AHOS, VUELOS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN, Y RESPONSABILIDAD. - TERCERA: - EL PRECIO DE LA COMPRAVENTA, ES LA SUMA DE TRECE MIL INRIS (1/. 13,000.00) QUE LOS VENDEDORES RECIBEN A SU ENTERA SATISFACCION DE PARTE DEL COMPRADOR, SIN MÁS COMPROBANTE QUE LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE MINUTA. - CUARTA: - LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIA ERROR, LESION, DOLO, ENGAÑO, VICIO OCULTO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE RESTRINJA LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGANDOSE EN TODO CASO LA SOCIEDAD VENDEDORA A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. - QUINTA: - LOS CONTRATANTES SE SOLIDARIZAN EN FORMA MANCO UNADA PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PREDIAL Y MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE PAGO Y SEÑALAN POR DOMICILIO, LOS VENDEDORES EN AVERICA Y/O DIOS PISCO; Y EL COMPRADOR EN DIEGO DE ALMAGRO Nº280, AMBOS EN ESTA CIUDAD. - SEXTA: - LA PRESENTE MINUTA SE ENCUENTRA AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA QUE CORRESPONDE ABONAR AL COMPRADOR, ASÍ COMO LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES, CONFORME A LEY. - AQUELLE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SE VASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA ALTA, 15 DE ENERO 1987. - FIRMADO: H. ESRADA G. - ROSA TRUJILLO - R. BARBOZA M. - FIRMADO: F. TOLMOS T. UN SELLO EN QUE SE LEE: FERNANDO TOLMOS TOLEDO, ABOGADO, REGISTRO 905-ICA#. - INSERTO: - CONCEJO DISTRITAL DE GOCIO PRADO. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR) RICARDO LUIS BARBOZA MENDIOLA. - DOMICILIO: ICA. CHINCHA. CHINCHA ALTA. DIEGO DE AL



MAGRO. Nº 280.- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE. TRIBUTARIA: 8495743
HORACIO ESTRADA GUTARRA Y ESPOSA. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. CHINCHA ALTA
SAN MATEO 355.- NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA: 15-ENE-
RO-1987.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE: BAGO DE BAGO BAJO. TOMA CARRIZO, GI-
CIO PRADO.- MONTO DEL PAGO: 1/. 13,000.00.- IMPUESTO ALCABALA DE ENA-
JENACIONES (COMPRADOR) 1/. 390.00.- TOTAL: 1/. 390.00.- SON: TRES --
CIENTOS NOVENTA INTS.- FECHA DE PAGO: 16 ENERO 1987.- FIRMA DEL CON-
TRIBUYENTE: R. BARROZA M.- FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: ---
"CONCEJO DISTRITAL DE GICOCIO PRADO. JEFATURA PREDIOS. PABLO TASAYCO -
PACHAS".- FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO DISTRI-
TAL DE GICOCIO PRADO. CAJA".- CONCLUSIÓN:-- INSTRUÍDOS LOS OTRO
GANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTE-
GRAMENTE POR MÍ, SE AFIJMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN--
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TEN-
NIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVA-
LÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENADO -
POR EL CONCEJO DISTRITAL DE GICOCIO PRADO, EN DONDE FIGURA EL BIEN MA-
TERIA DE LA PRESENTE VENJA, CON UN VALOR DE 1/. 1,105.70 ; --- IGUAL-
MENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1986, CON UN VALOR
DE 1/. 0.48.; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTES:-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2024 13:18:36-0500